



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo doce (12 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo seguido del verbal sumario de restitución de inmueble arrendado SOCIEDAD CALPES S.A. Nit. 9000365230 contra EDUARDO LABBAO C.C. 12099003 y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO C.C. 55153815. Radicación 41001-41-89-004-2020-00791-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de SOCIEDAD CALPES S.A. contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B